

RAD. 080013110006-2020-00070-00
REF. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. ER1CA SOFIA SOTO RODRIGUEZ
DDO. FARID JOSE ORELLANO MARTINEZ

Señora Juez: Informo a usted que la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR nos correspondió por reparto de la oficina judicial y fue radicada bajo el No. 2020-00070, la cual fue admitida en auto de 11 de marzo de 2020 y aún no reporta notificación al demandado. Sírvase Proveer.

Barranquilla, octubre 27 de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho observa lo siguiente:

A la fecha aún no ha sido notificado el Demandado, por lo que se requiere a la parte demandante para que proceda a ello, so pena de decretar el desistimiento tácito del mismo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º. Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado señor FARID JOSE ORELLANO MARTINEZ, en el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito, tal como lo prevé el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

JUEZA

Edd

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO**

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a6fcfdc7d3f36507a26c2ac000621d8f9f1a5b7bd75ffa8dd9a5cca5dd4a6

Documento generado en 27/10/2020 02:57:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**